

CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE JUNIO DE 2021

OFICIO: CNHJ-160-2021

PETICIONANTE: LUIS DANIEL SERRANO
PALACIOS

ASUNTO: Se notifica oficio que contiene respuesta a
petición.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LA MILITANCIA Y DEMÁS INTERESADOS
PRESENTES**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y de conformidad con el oficio de respuesta a petición, de fecha 24 de junio del año en curso, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, el cual quedo fijado en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a los interesados, siendo las 22:00 horas del 24 de junio de 2021.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”



**Elizabeth Flores Hernández
Secretaria de la Ponencia 1 de la
CNHJ-MORENA**



Ciudad de México, a 24 de junio de 2021

OFICIO: CNHJ-160-2021

Asunto: Se responde petición

C. Luis Daniel Serrano Palacios

Presente

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta del escrito presentado por usted, en su calidad militante de este partido político, recibido vía correo electrónico el día **22 de junio de 2021**, en la que expone lo siguiente:

“Que, a la presentación de esta promoción, el suscrito desconoce la existencia de algún procedimiento en mi contra o de resolución en la que se cancelan mis derechos partidistas.

Es por lo anterior que solicito se emita la correspondiente aclaración sobre la nota antes mencionada, o en su caso, se me informe sobre la resolución en la cual se cancelan mis derechos partidistas...”

Procede a responder que:

ÚNICO. Con fundamento en el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se le informa que, hasta la emisión del presente asunto, esta Comisión no ha dictado resolución mediante la cual se cancelen sus derechos partidistas, por lo cual la información que refiere en su escrito

es una noticia falsa¹ y no corresponde a actos emitidos por este órgano jurisdiccional partidista.

No obstante lo anterior, se dejan a salvo los derechos del peticionario a efecto de presentar una queja por los hechos narrados en su escrito de cuenta.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 inciso n), y 54 penúltimo párrafo, ambos del Estatuto de MORENA.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”



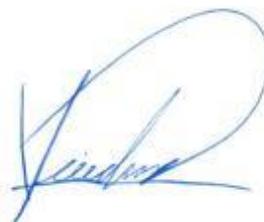
**EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
PRESIDENTA**



**DONAJÍ ALBA ARROYO
SECRETARIA**



**ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA**



**ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO**



**VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO**

¹ La cual es visible en: <https://www.facebook.com/121052421878913/posts/806261603357988/?sfnsn=scwspmo>